

EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, viernes 12 de noviembre de 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de julio de 1992, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, abogado Miguel Martínez Dávalos, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0001819 el 26 de agosto de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.242 L.I. el 3 de septiembre de 1992

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores José Fernando Arce Suárez, soltero, e ingeniero José Emilio Arce Crovari, casado, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/698'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/700'000.000.00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/159'000.000.00; en especie \$/62'000.000.00 mediante el aporte de bienes muebles; quedando por pagarse la cantidad de \$/477'000.000.00 en el plazo de dos años.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital de la Compañía es de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en setenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Se introducen además, las reformas a los Artículos Undécimo literales a) y g), y Décimo Cuarto literal a), los mismos que se refieren a las atribuciones de la Junta General, y a la representación legal, judicial y extrajudicial que la ejerce el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para la venta, permuta e hipoteca de los inmuebles de la sociedad.

Guayaquil, noviembre 9 de 1993

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL